

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma por el que se deja sin efecto el procedimiento de autorización como Auditores Externos para el Ejercicio Fiscal 2022



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

3/jun/2022 ACUERDO de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma por el que se deja sin efecto el procedimiento de autorización como Auditores Externos para el Ejercicio Fiscal 2022, a partir de la Convocatoria Pública, hasta la emisión de las Constancias Anuales de Auditores Externos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, para dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla; así como los números de registro derivados de las citadas constancias y la integración del Padrón correspondiente; por lo que se deberá emitir la Convocatoria respectiva en los términos que se precisan en el mismo.

CONTENIDO

ACUERDO QUE EMITE LA CONTADORA PÚBLICA AMANDA GÓMEZ NAVA, AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN COMO AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A PARTIR PÚBLICA, HASTA LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS ANUALES DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE REGISTRO DERIVADOS DE LAS CITADAS CONSTANCIAS Y LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SE DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL MISMO..... 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO..... 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO QUE EMITE LA CONTADORA PÚBLICA AMANDA GÓMEZ NAVA, AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN COMO AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A PARTIR PÚBLICA, HASTA LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS ANUALES DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE REGISTRO DERIVADOS DE LAS CITADAS CONSTANCIAS Y LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SE DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL MISMO

PRIMERO

Se deja sin efecto el procedimiento de autorización como auditores externos para el ejercicio fiscal 2022, a partir de la convocatoria pública, hasta la emisión de las Constancias Anuales de Auditores Externos autorizados para el ejercicio fiscal 2022, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla; así como los números de registro de Auditor Externo Autorizado; derivados de la Convocatoria Pública de fecha 16 de noviembre de 2021, emitida por el entonces Auditor Superior del Estado.

SEGUNDO

Se ordena el reintegro de las cantidades que por concepto de pago de derechos de inscripción al proceso de evaluación y selección para obtener la constancia anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 y; en su caso, el pago de derechos por la expedición de la “Constancia Anual de Auditor Externo Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022”, que erogaron los participantes, para lo cual deberán proporcionar número de cuenta bancaria a su nombre; previa exhibición del comprobante correspondiente, dejándose a salvo sus derechos para participar en la Convocatoria prevista en el presente Acuerdo.

TERCERO

En mérito de lo que antecede, procédase a emitir la Convocatoria Pública para participar en el proceso de evaluación y selección para

obtener la constancia anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en el Considerando IX del presente instrumento, y a lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

CUARTO

En su momento oportuno, emitir los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2022; así como los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2022; a efecto de dotar de legalidad las actuaciones de las personas físicas y jurídicas a las que se les otorgue la Constancia Anual de Auditor Externo autorizado para el ejercicio fiscal 2022, para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma por el que se deja sin efecto el procedimiento de autorización como Auditores Externos para el Ejercicio Fiscal 2022, a partir de la Convocatoria Pública, hasta la emisión de las Constancias Anuales de Auditores Externos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, para dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla; así como los números de registro derivados de las citadas constancias y la integración del Padrón correspondiente; por lo que se deberá emitir la Convocatoria respectiva en los términos que se precisan en el mismo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 3 de junio de 2022, Número 3, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo se suscribe con fecha 02 de junio de 2022 y entrará en vigor a partir del mismo día; debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente Acuerdo es de observancia general e interés para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general.

TERCERO. Infórmese a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior de Estado de Puebla del H. Congreso del Estado, del presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control y Seguimiento a la Gestión, así como a la Dirección General de Administración de este Ente Fiscalizador, para su intervención en términos de lo previsto en el presente Acuerdo y de las demás disposiciones aplicables.

Dado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de junio de 2022. La Auditora Superior del Estado de Puebla. **C.P. AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica.